

puntoprofesional.com Inicio Novedades de Hoy Suscribirse al Newsletter Diario

integración, información y diversión

Periódico en español hecho en Suiza

www.terramigrante.ch inscripción

Terra Migrante (trimestral)

Terra Migrante

Anuncios Google

Buscar

Google

Búsqueda personalizada

B.O. 23/07/10 - Decreto 1028/10 - SERVICIOS POSTALES - Servicio de telegrama laboral. Modifica Dto 150/96.

SERVICIOS POSTALES

Decreto 1028/2010

Servicio de telegrama laboral. Modificase el Decreto N° 150/96.

Bs. As., 19/7/2010

VISTO las Leyes Nros. 20.744 y sus modificatorias, 23.789 y 24.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados de la Nación aprobó una declaración en cuanto a que vería con agrado que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, modificara el Decreto N° 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral.

Que dicha declaración se orienta a la inclusión de la modalidad de telefonograma para notificaciones en ausencia justificada por causa de enfermedad del trabajador o persona a su cargo y fallecimiento de familiar directo.

Que entre las razones que sustentan tal solicitud se encuentra la necesidad de que el trabajador cuente con una forma fehaciente de comunicar su inasistencia a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias.

Que ante situaciones en que el trabajador no se encuentre en condiciones físicas de realizar el trámite requerido por la Ley N° 23.789 se considera pertinente la utilización del telefonograma como comunicación fehaciente con carácter de instrumento fedatario similar al servicio postal de telegrama previsto en las Leyes N° 23.789 y 24.487.

Que a los fines descriptos en los párrafos precedentes, resulta necesario modificar el Decreto N° 150/96.

Que este Decreto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Agréguese como segundo párrafo del punto I del Anexo I del Decreto N° 150/96, la siguiente expresión:

"En el caso de enfermedad del trabajador o persona a su cargo, así como en caso de fallecimiento de familiar directo el servicio postal de telegrama previsto en las Leyes N° 23.789 y N° 24.487 podrá ser suplido por un telefonograma."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ARGENTINA TIENE MUCHO PARA CONTAR Y EL PROTAGONISTA SOS VOS.

Miércoles 27 de Octubre 2010

FIESTA NACIONAL

Censo 2010

Año del Bicentenario

población, hogares y viviendas

www.censo2010.indec.gov.ar

Cotización 22-09-10

	comp	venta
Dólar	3.93	3.97
Euro	5.20	5.30

cotizacion - dolar hoy

Anuncios Google

Province of Buenos Aires

iReserva un Hotel en Province of Buenos Aires!

TripAdvisor.es

TRE Engineering

Emission trading, compravendita di tutti i titoli di emissione

www.tre-eng.com

Traducciones técnicas

a todas las lenguas, certificadas según ISO 9001:2000 y EN-15038

www.star-spain.com

Posada Gotan, B&B

In the Center of Buenos Aires "A Gorgeous B&B", Time Out

www.posadagotan.com

Creacion de empresas (SL)

Empiece su negocio en 24 horas En cualquier ciudad de España

www.sociedadeslimitadas.com

RAZZETTO | LOPEZ | RODRIGUEZ CORDOBA

www.razzetto.com

integración, información y diversión

Periódico en español hecho en Suiza

www.terramigrante.ch

Terra Migrante (trimestral)

Terra Migrante

inscripción

Anuncios Google



Puntoprofesional.com publica bajo Licencia Creative Commons.

Copyright © 1995,2010

Aviso Legal

Certifica Metric